



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Bases de la convocatoria para cubrir el puesto de Director Gerente de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

1. – Entidad contratante.

Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

2. – Puesto.

Director Gerente.

3. – Contrato.

Contrato de alta dirección, con tres meses de periodo de prueba. Se exigirá disponibilidad horaria y dedicación exclusiva. Retribución 50.000 euros brutos anuales.

4. – Funciones.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como promocionar Burgos como ciudad de congresos. Así mismo también gestiona instalaciones y equipamientos dotacionales de titularidad municipal, que actualmente abarcan desde el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, incluida la gestión del Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

El Director Gerente es el coordinador de las distintas áreas de la Sociedad, dirige y ejecuta los objetivos anuales de la Sociedad y las directrices establecidas por el Consejo de Administración y su presidente, a quien rinde cuentas de la gestión y de los resultados económicos anuales, elaborando el presupuesto anual así como la memoria con las cuentas e informe de gestión del ejercicio. Con independencia de las funciones atribuidas al Consejo de Administración y su Presidente, ejerce la labor de representación de la Sociedad y es el responsable de la firma de facturas, correspondencia y, en general, cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos que pudieran producirse en otras personas.

Con independencia de las facultades que en cada caso o forma genérica le confiera el Consejo de Administración mediante acuerdo de delegación, le corresponden las siguientes:

a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) Gestionar el trabajo interno de la Sociedad desde el punto de vista jurídico, económico y contractual.



c) Dictar las disposiciones del régimen interior precisas para el funcionamiento de la Sociedad, así como organizar y dirigir los servicios, siguiendo las instrucciones del Presidente.

d) Firma de las facturas, cierre de impuestos, llevar a cabo los ajustes y cierres contables, firma de nóminas y de los seguros sociales.

e) La representación de la Sociedad ante terceros y los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones, dando cuenta de estas actuaciones al Consejo de Administración.

f) Firmar la correspondencia, recibos y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su cometido.

Entre otras funciones, el Consejo de Administración podrá delegar en el Director Gerente las siguientes:

a) Autorizar gastos y contratar, de acuerdo con las instrucciones de contratación, las obras, servicios y suministros que por razón de la cuantía le sean delegados por el Consejo de Administración.

b) Reconocimiento de obligaciones, disposiciones de fondos y autorización de cobros.

El Director Gerente informará al Presidente y al Consejo de Administración de todos los asuntos que se traten en las sesiones que celebre este órgano, facilitando la información social que le sea requerida.

5. – *Requisitos.*

Los aspirantes deberán reunir los dos siguientes requisitos que se especifican en los siguientes apartados:

a) Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Licenciatura en Ciencias Económicas, Grado en Dirección y Administración de Empresas, Grado en Gestión Mercantil y Financiera, Grado en Administración y Gestión Pública, Grado en Dirección y Administración de Empresas, Diplomatura en Gestión y Administración Pública y otras titulaciones superiores análogas.

b) Experiencia de al menos 12 meses en la gestión de sociedades y entidades del sector público (vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas). O experiencia de al menos 36 meses en la gestión de sociedades y entidades del sector privado. En ambos casos, se realizará una especial valoración de la experiencia que pudiera tenerse en contratación pública, en derecho y procedimiento administrativo, gestión presupuestaria, fiscalidad y contabilidad.

6. – *Selección.*

Una vez finalizado el plazo de presentación, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos y a la baremación de los currículums teniendo en cuenta los criterios de valoración (formación y experiencia profesional) detallados en estas bases. Posteriormente,



se procederá a la preselección de un máximo de diez candidatos, que serán aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación según estos criterios y que pasarán a la fase de entrevista en la que deberá resolverse un cuestionario, con un máximo de diez preguntas, en comparecencia personal ante la Comisión de Valoración.

7. – Criterios de valoración.

La selección se efectuará por el procedimiento de convocatoria pública que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, que se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo, cuya puntuación máxima es de 100 puntos:

7.1. – Formación: Hasta 30 puntos.

A) Formación reglada: Se valorará la formación adicional a los requisitos exigidos hasta 15 puntos.

a) Diplomatura en Gestión y Administración Pública, Postgrado, Master relacionados: 5 puntos.

b) Licenciatura en Ciencias Económicas, en Dirección y Administración de Empresas y/o Grado en Gestión Mercantil y Finanzas, y/o Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciatura Gestión y Administración Pública o Grado en Gestión y Administración Pública: 10 puntos.

c) Doctorado: 15 puntos.

B) Otra formación no reglada: Se valorará la realización de cursos especializados en gestión o dirección, en contratación pública, en derecho y procedimiento administrativo, así como en licitaciones, concursos, fiscalidad y contabilidad: hasta 15 puntos.

7.2. – Experiencia profesional: Hasta 50 puntos.

A) Experiencia acreditada en el puesto de Director o Gerente de sociedades mercantiles del sector público o de otras entidades empresariales del sector público: Hasta 35 puntos.

a) De 1 a 2 años: 5 puntos.

b) De 3 a 5 años: 15 puntos.

c) De 6 a 10 años: 25 puntos.

d) Más de 10 años: 35 puntos.

B) Experiencia acreditada en el desempeño de funciones de contabilidad, gestión presupuestaria, fiscalidad, funciones gerenciales en entidades públicas o privadas: Hasta 15 puntos.

a) De 1 a 2 años: 5 puntos.

b) De 2 a 5 años: 10 puntos

c) Más de 5 años: 15 puntos.



7.3. – Entrevista personal: Hasta 20 puntos.

La entrevista personal consistirá en la resolución de un máximo de diez preguntas que efectúe la Comisión de valoración relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, especialidades de las sociedades públicas municipales, contratación pública, gestión presupuestaria, fiscalidad y contabilidad.

La Comisión de Valoración podrá verificar, si así lo cree necesario, cualquier información aportada por los aspirantes.

8. – *Comisión de valoración.*

Conformarán la comisión de valoración:

– Presidente de la Comisión: Gerente en funciones de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

– Funcionario del Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

– Gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos.

– Un Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

– Secretario de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. que actuará asimismo como Secretario de la Comisión de Valoración.

Sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda declarar desierta la convocatoria, si a su motivado criterio no concurrieran aspirantes con la cualificación mínima imprescindible, la Comisión propondrá al Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. la contratación del aspirante que mayor puntuación obtenga.

9. – *Forma de presentación de las candidaturas.*

Las candidaturas incluirán junto a la presentación de solicitud, que se dirigirá al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., copia del D.N.I., currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en los anteriores.

Se presentarán en el Registro General de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A., Plaza Mayor 1, 1.ª planta, 09071 Burgos (Edificio Ayuntamiento de Burgos), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las candidaturas habrán de incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación con los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.).

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, en su caso, certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos si se alegan servicios



profesionales por cuenta propia, contratos de trabajo por cuenta ajena o acta de toma de posesión de puestos públicos, si es el caso.

El aspirante podrá anexar documento explicativo de informaciones que considere para la mejor comprensión de la naturaleza de los servicios que haya prestado u otros extremos que estime procedente aclarar en relación con el puesto.

La Comisión no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización, del plazo de presentación de solicitudes.

En Burgos a 11 de agosto de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración,
Luis Alfonso Manero Torres